

1052
DECRETO N°
NEUQUÉN, 15 OCT 2002

VISTO:

El Convenio firmado en fecha 01 de octubre de 2002 entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. ALEJANDRO DE LA CRUZ BUSTAMANTE; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado, cuyo tenor y autorización para su firma en representación del Municipio fue tramitado por el Expediente SGC N° 4772-M-02 -Decretos N°s. 0901/02 y 1015/02-, tiene por objeto encomendar al profesional, abogado matriculado en el colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito;

Que procede el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR Poder Especial para Juicios a favor del **Dr. ALEJANDRO DE LA CRUZ BUSTAMANTE, DNI N° 21.380.209, Matricula N° 1032 del Colegio de Abogados de Neuquén**, con domicilio en calle Lastra N° 640 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de que proceda a la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, conforme lo dispuesto en el Convenio firmado entre las partes el 01 de octubre de 2002 (Decretos N°s. 0901/02 y 1015/02).-

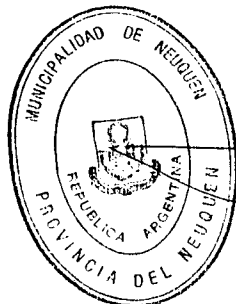
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén